



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 26 de Junio del 2003.

P.O. N° 77

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO No. 350</b> mediante el cual se ratifican en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los Licenciados Rafael González Benavides, Bibiano Ruiz Polanco y Mario Martínez Velásquez.....	2
<b>DECRETO No. 351</b> mediante el cual se nombran en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los Licenciados Ricardo Hiram Rodríguez González, Arturo Baltazar Calderón, Alejandro Etienne Llano, Laura Luna Tristán, José Ives Soberón Tijerina y Armando Villanueva Mendoza.....	3
<b>DECRETO No. 353</b> mediante el cual se declaran inútiles para el servicio 11 bienes muebles considerados chatarra propiedad de la Hacienda Pública Municipal de González, Tamaulipas, y se autoriza su enajenación en subasta publica.....	4
<b>DECRETO No. 354</b> mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Decreto No. 347 del 20 de los corrientes....	5
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral " <b>CENTRO EDUCATIVO EVEREST</b> ", S.C., reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el <b>CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST</b> , en ciudad Victoria, Tamaulipas.....	5
<b>CONTRALORIA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> al C. Ramón Sobrevilla Granados, (3ª. Publicación).....	9
<b>EDICTO</b> al C. Ernesto León Martínez, (3ª. Publicación).....	9
<b>EDICTO</b> al C. Marco Adrián Bustamante Mata, (3ª. Publicación).....	10
<b>EDICTO</b> al C. Ernesto León Martínez, (3ª. Publicación).....	10
<b>EDICTO</b> al C. Jesús Terán Martínez, (3ª. Publicación).....	11
<b>EDICTO</b> al C. Luis Arturo Llano Pérez, (3ª. Publicación).....	11
<b>EDICTO</b> al C. Carlos Hugo González García, (3ª. Publicación).....	12
<b>EDICTO</b> al C. Gabino García García, (3ª. Publicación).....	12
<b>EDICTO</b> al C. Martha Guadalupe Vázquez Vázquez, (3ª. Publicación).....	13
<b>EDICTO</b> al C. Hilaria Pacheco Cruz, (3ª. Publicación).....	13
<b>EDICTO</b> al C. Santos Cantù Olivares, (3ª. Publicación).....	14
<b>EDICTO</b> al C. Santos Cantù Olivares, (3ª. Publicación).....	14
<b>EDICTO</b> al C. Raúl Almaguer Miranda, (3ª. Publicación).....	15
<b>EDICTO</b> al C. Arturo Bautista Xochihua, (3ª. Publicación).....	15
<b>R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.</b>	
<b>AMPLIACION</b> al Presupuesto de Egresos en vigor, del municipio de Aldama, Tamaulipas.....	16
<b>TRANSFERENCIAS</b> al Presupuesto de Egresos en vigor, del municipio de Aldama, Tamaulipas.....	16

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXI; 91, FRACCIÓN XIV; 106; 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. 350

**MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LOS LICENCIADOS RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, BIBIANO RUIZ POLANCO Y MARIO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.**

**Artículo Primero.-** Se ratifica en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al licenciado Rafael González Benavides.

**Artículo Segundo.-** Se ratifica en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado Bibiano Ruiz Polanco.

**Artículo Tercero.-** Se ratifica en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado Mario Martínez Velázquez.

**Artículo Cuarto.-** Los ciudadanos Magistrados ratificados mediante este Decreto, tendrán las atribuciones que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y los demás ordenamientos legales vigentes.

**Artículo Quinto.-** Los efectos del acto jurídico de ratificación contenida en los artículos primero, segundo y tercero del presente Decreto comprenden un periodo de cuatro años contado a partir de las 15:00 horas del día ocho de julio del año 2003, sin menoscabo de los derechos que en su favor establecen los artículos 106 y 110 de la Constitución Política del Estado, ni de los derechos adquiridos como servidores públicos del Poder Judicial del Estado desde la fecha en que fueron designados como Magistrados.

**Artículo Sexto.-** Los Magistrados de número ratificados en virtud de este Decreto, rendirán protesta de ley en los términos del artículo 104 de la Constitución Política del Estado.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio de 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO VERA GARCÍA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELIPE GARZA NARVÁEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HÉCTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXI; 91, FRACCIÓN XIV; 106; 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 351**

**SE NOMBRAN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LOS LICENCIADOS RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ARTURO BALTAZAR CALDERÓN, ALEJANDRO ETIENNE LLANO, LAURA LUNA TRISTÁN, JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA Y ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA.**

**Artículo Primero.-** Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al licenciado Ricardo Hiram Rodríguez González.

**Artículo Segundo.-** Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado Arturo Baltazar Calderón.

**Artículo Tercero.-** Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado Alejandro Etienne Llano.

**Artículo Cuarto.-** Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la licenciada Laura Luna Tristán.

**Artículo Quinto.-** Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado José Ives Soberón Tijerina.

**Artículo Sexto.-** Se nombra en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado Armando Villanueva Mendoza.

**Artículo Séptimo.-** Los ciudadanos Magistrados nombrados mediante este Decreto, tendrán las atribuciones que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y los demás ordenamientos legales vigentes.

**Artículo Octavo.-** Los efectos del acto jurídico de designación contenido en los artículos primero al sexto del presente Decreto comprenden un periodo de cuatro años contado a partir de las 15:00 horas del día ocho de julio del año 2003, sin menoscabo de los derechos que en su favor establecen los artículos 106 y 110 de la Constitución Política del Estado.

**Artículo Sexto.-** Los Magistrados de número nombrados en virtud de este Decreto, rendirán protesta de ley en los términos del artículo 104 de la Constitución Política del Estado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio de 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO VERA GARCÍA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELIPE GARZA NARVÁEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HÉCTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 353**

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN INÚTILES PARA EL SERVICIO 11 BIENES MUEBLES CONSIDERADOS CHATARRA PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, Y SE AUTORIZA SU ENAJENACIÓN EN SUBASTA PUBLICA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declaran inútiles para el servicio los 11 bienes muebles propiedad de la hacienda pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, que se especifican en el artículo tercero del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, para que en subasta pública enajene los 11 bienes muebles considerados chatarra, propiedad de su hacienda pública, que se relacionan en el siguiente artículo. Dicha autoridad procurará obtener la mayor cantidad de recursos en dicha subasta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los bienes muebles a que se refiere el artículo anterior cuentan con las características siguientes:

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	COLOR	SERIE
1	FORD	CROWN VICTORIA	1991		BLANCO	
2	CHEVROLET	PANEL	1983		GRIS	16H6D5122998
3	CHEVROLET	PICK UP	1993		BLANCA	30KGPM141785
4	FORD	PICK UP	1991		BLANCA	ACNHAN8315-J1H
5	FORD	GRAND MARQUIS			BCO/GUINDA	2MEMB75F8HX68151O
6	FORD	GRAND MARQUIS	1989		GUINDA	2MEMBM7YFXK629613
7	CHEVROLET	SUBURBAN	1994		AZUL/GRIS	3GCE26K2RM1137918
8	WOLKSWAGEN	SEDAN	1993		BLANCO	ACDO64369
9	FORD	PICK UP		PPM-0083	GUINDA	1FTEX15F7KP25995
10	DODGE	AUTOBÚS	1970		BLANCO	
11	CATERPILLAR	PAILOAWDER	920		AMARILLO	62K4001

**ARTICULO CUARTO.-** En virtud del estado físico en que se encuentran los bienes muebles materia de la presente autorización, su venta será únicamente para su desmantelamiento, por lo que el Ayuntamiento de González solo expedirá al adquirente el Acta de Adjudicación mediante el cual se formalice la enajenación.

**ARTICULO QUINTO.-** Efectuada la enajenación de los bienes muebles materia del presente Decreto y suscrito el contrato respectivo, el Ayuntamiento de González deberá informarlo al Congreso del Estado dentro de los treinta días siguientes. A su vez, dicha autoridad procederá a dar de baja las unidades de su respectivo inventario de bienes.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio de 2003.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO VERA GARCÍA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FELIPE GARZA NARVÁEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- HÉCTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 354**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Decreto No. 347 del 20 de los corrientes.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio de 2003.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO VERA GARCÍA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FELIPE GARZA NARVÁEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- HÉCTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

---

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2001, el Ciudadano **EFRÉN ARMANDO GARDEA CHACÓN**, representante legal de la persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", S.C., solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, en el domicilio ubicado en calle Hermanos Vázquez Gómez, número 2345, fraccionamiento Valle de Aguayo, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", S.C., por conducto de su representante legal, el Ciudadano **EFRÉN ARMANDO GARDEA CHACÓN**, como el personal directivo y docente del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", S.C., por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la Ciudadana MINERVA MALDONADO ADAME, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", S.C., convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, por el período para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias .

**OCTAVO.-** Que la persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, se ha obligado a:

**I.-** Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5 % del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100 % de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 0609 /2002, de fecha 23 de mayo de 2002, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", **S.C.**, el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Hermanos Vázquez Gómez, número 2345, fraccionamiento Valle de Aguayo, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", **S.C.**, reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Hermanos Vázquez Gómez, número 2345, fraccionamiento Valle de Aguayo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0105337**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII; de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La persona moral denominada "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5 % del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", **S.C.**, por conducto de su representante legal, el Ciudadano **EFRÉN ARMANDO GARDEA CHACÓN**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, antes de que expire el plazo de vigencia para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO:** La persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", **S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la persona moral "**CENTRO EDUCATIVO EVEREST**", **S.C.**, que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVEREST**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital. del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

---



**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. RAMÓN SOBREVILLA GRANADOS  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en el extravío del radio portátil, Modelo Easy +, con RFSI 280 516 126 y No. de serie HT6098CED02011306064, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el diverso 107 fracción XX del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DCSGG/024/2002.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

**EDICTO****C. LIC. ERNESTO LEON MARTINEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil.; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en parcialidad como Servidor Público dentro del Expediente Laboral No. 288/2/2000, según se mencionan en las documentales que a éste se le anexan, para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, V y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DCSGG/050/2002.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

**EDICTO****C. LIC. MARCO ADRIAN BUSTAMANTE MATA  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en la falta de los bienes siguientes: Un Scanner Marca HP, Modelo HPScan Jet 6350C, Núm. de Serie SJ9B1161PE, un Monitor Marca HP, Modelo D2806B, Núm de Serie KR64569038, y dos cargadores de pilas AA y AAA, Marca Kodak, Modelo K200, durante la entrega recepción realizada en fecha 14 de junio del año próximo pasado, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el artículo 107 fracción XX del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo en el Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento administrativo DC-SGG/058/2002.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

**EDICTO****C. LIC. ERNESTO LEON MARTINEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en el trámite de un expediente laboral, así como mala prestación de servicio, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ésta última en correlación con el diverso 641, Fracción I de la Ley de Federal del Trabajo. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/060/2002

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley, de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

**EDICTO****C. JESUS TERAN MARTINEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en 1.- irregularidades administrativas cometidas dentro del expediente laboral 227/8/98, pues a la fecha esa autoridad laboral aún mantiene el embargo del bien inmueble propiedad de los representados del quejoso, no obstante que dicho expediente está totalmente concluido, pues su contrario perdió la demanda de amparo No. 475/2000-III, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, V y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los diversos 17 y 685 de la Ley Federal del Trabajo. 2.- Admitir a Trámite el juicio laboral No. 159/8/2000, cuando debió desechar la demanda por ser el mismo actor, referirse a los mismos hechos y reclamar las mismas prestaciones a que se refiere el juicio 227/8/98, el cual fue concluido y archivado sin entrar al fondo del asunto, por haber demostrado la parte demandada que el actor no firmó la demanda y sin embargo nuevamente la admite, infringiendo con ello lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los diversos 17, 685, 878 fracción V y 928, fracción V de la Ley Federal del Trabajo. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/064/2002.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

**EDICTO****C. LUIS ARTURO LLANOS PEREZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido informar a su jefe inmediato superior de las presuntas irregularidades cometidas por personal de custodia a su cargo en el Consejo Tutelar Distrital de Reynosa, Tamaulipas, lugar donde laboraba con el puesto de Director, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, Fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 10 fracción II y XV del Reglamento de los Centros de Observación y Tratamiento para Menores Infractores. En la inteligencia de que quedan a su disposición y en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/069/2002.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

#### EDICTO

**C. CARLOS HUGO GONZALEZ GARCIA  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades Administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en la incorrecta e incompleta elaboración de los expedientes número 093/2002-C, relativo al menor Carlos Osiel Méndez González y 058/2002-C, relativo al menor Luis Alfonso Rodríguez Burciaga, así como haberles otorgado la libertad orientada a ambos menores sin tener derecho, cuando se desempeñaba como Presidente habilitado del Consejo Tutelar Distrital de esa Ciudad, como manifiesta mediante investigaciones realizadas los días 2 y 3 de Julio del año próximo pasado, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47, Fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 28, 36 y 37 fracción II de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio de las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/073/2002.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

#### EDICTO

**C. GABINO GARCIA GARCIA  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la queja presentada por el señor DANIEL DE LA CRUZ RAMIREZ y que motivo la recomendación No. 96/2002 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la que se mencionan presuntas agresiones físicas y abuso de autoridad en agravio del quejoso de referencia, quién se encuentra recluido en el CERESO de Matamoros, Tamaulipas; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, ésta última en correlación con los Artículos 3 inciso A, C y D del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/078/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

#### EDICTO

##### **C. MARTHA GUADALUPE VAZQUEZ VAZQUEZ DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en la incorrecta integración de 30 expedientes correspondientes a los menores infractores del Consejo Tutelar Distrital de esa Ciudad, como se manifiesta en la investigación realizada por la Coordinadora Jurídica de la Dirección de Menores Infractores los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre del año pasado, estampar firmas en las actas levantadas donde aparecen los nombres de los testigos; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, Fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la última en correlación con el Artículo 36, 45 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia de que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/077/2002.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

#### EDICTO

##### **C. HILARIA PACHECO CRUZ DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en causar lesiones leves a los menores IVAN ALEXANDER BOTELLO y ORLANDO BENITO GUTIERREZ TURRUBIATES, haber introducido al interior del Consejo cigarrillos, sabritas, cocas y un resistol 5000 para los menores ORLANDO BENITO GUTIERREZ TURRUBIATES, DAVID OCHOA y HUGO NETRO, haber sostenido relaciones sexuales con el menor ORLANDO BENITO GUTIERREZ TURRUBIATES y haber sido omisa en su función de vigilancia para evitar que se evadieran los menores DAVID OCHOA

RODRIGUEZ, JESUS ANTONIO CASTRO TOVAR y GUADALUPE TREJO LIRA; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los Artículos 29 y 47 del Reglamento de los Centros de Observación y Tratamiento para los Menores Infractores. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/078/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

#### EDICTO

**C. SANTOS CANTU OLIVARES  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en cobro excesivo por el trámite de un acta de nacimiento y mala prestación de servicio, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 10 fracción IV de la Ley Reglamentaria de las Oficialías del Registro Civil del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/082/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

#### EDICTO

**C. SANTOS CANTU OLIVARES  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contado a partir de la última publicación de este Edicto, en hora y día hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en mala prestación de servicio y ser omiso en atender la solicitud de informes de este Órgano de Control, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, V y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/084/2002.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

#### EDICTO

**C. RAUL ALMAGUER MIRANDA  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Inicial, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47, Fracción XVIII, 80, Fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DCSGG/014/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

#### EDICTO

**C. ARTURO BAUTISTA XOCHIHUA  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en haberle resultado positivo a cocaína el examen de detección de consumo ilícito de drogas, practicado por personal de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el día 14 de Noviembre de 2002, y confirmado por el Laboratorio Estatal de Salud Pública, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el Artículo 66, fracción VIII del Reglamento sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública así como el Artículo 4o, fracción VII-d) del Acuerdo que establece las Bases Generales que rigen la aplicación de los Exámenes de Detección de Consumo Ilícito de Drogas en los Servidores Públicos al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DCSGG/071/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

#### R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 06 de Marzo del 2003 y según consta en el Acta No. 53 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos excedentes a recibirse la AMPLIACIÓN al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos:

31000	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	-
33000	SERVICIOS GENERALES	\$	-
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	-
36000	OBRAS PUBLICAS	\$	-
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	-
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-
39000	DEUDA PUBLICA	\$	1,500,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$</b>	<b>1,500,000.00</b>

**(UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

V. Aldama, Tam., A 02 de Junio del 2003.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MARIO FERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- PROF. RUFINO GALLEGOS FUENTES.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- ING. EFRAÍN GARCÍA VILLAFUERTE.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- PROF. RODOLFO GÓMEZ DE LEÓN.- Rúbrica**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 13 de Marzo de 2003 y según consta en el Acta No. 54 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos:

		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	0.00	0.00
33000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	0.00	0.00
36000	OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,978,000.00	3,028,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	50,000.00	0.00
<b>SUMAS IGUALES:</b>		<b>3,028,000.00</b>	<b>3,028,000.00</b>



---

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

V. Aldama, Tam., A 12 de Junio del 2003.- **ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MARIO FERNÁNDEZ ARTEAGA.-** Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL.- PROF. RUFINO GALLEGOS FUENTES.-** Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- ING. EFRAÍN GARCÍA VILLAFUERTE.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- PROF. RODOLFO GÓMEZ DE LEÓN.-** Rúbrica.

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 26 de Junio del 2003.

NÚMERO 77

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUETA ORTEGA RAMOS, quien falleciera el día 06 de octubre del 1987, en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente sucesión testamentaria el C. NICOLÁS GUERRERO HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00371/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 02 días del mes de junio del (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1904.-Junio 17 y 26.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Miguel Hernández López, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 432/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ROBERTO MATA ARIAS, por denuncia de MARÍA LUISA GARCÍA COMPEAN, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por DOS VECES de diez en diez días deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1905.-Junio 17 y 26.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres, ordenó la apertura de sucesión legítima a bienes de los señores NICOLÁS TREVIÑO TAMEZ Y MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ DE LA GARZA, dentro del Expediente Número 70/2003, denunciado por NICOLÁS TREVIÑO MARTÍNEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1906.-Junio 17 y 26.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 de mayo del año dos mil tres ordenó la radicación del Expediente Número 371/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario respectivamente a bienes de PEDRO BAEZ ROSALES Y CLARA EVANGELISTA PECINA, denunciado por PEDRO BAEZ EVANGELISTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que consideré con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a lo 27 veintisiete días del mes de mayo del año dos mil tres.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1907.-Junio 17 y 26.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 414/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ALBERTO TURRUBIATES ROJAS denunciado por GUADALUPE SALAS ARCE VIUDA DE TURRUBIATES, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día hábil siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1908.-Junio 17y 26.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 59/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOAQUIN RODRÍGUEZ VILLAFANA, denunciado por ANTONIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1909.-Junio 17 y 26.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 326/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MANUEL CERDA ORTEGA Y LEONOR HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1910.-Junio 17 y 26.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 489/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER ÁNGEL ZAPATA CASSO, denunciado por MARIANGELA ZAPATA CASSO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1911.-Junio 17 y 26.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 387/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO BALDERAS GARCÍA, denunciado por GUADALUPE JASSO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1912.-Junio 17 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de mayo del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 358/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA HERRERA HERNÁNDEZ denunciado por AMALIA MARTÍNEZ HERRERA Y ALEJANDRO MARTÍNEZ HERRERA, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1913.-Junio 17 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número del Expediente 408/2003, la Sucesión Testamentaria a bienes de HORTENSIA GARZA BENAVIDES, ordenándose la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a cinco de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1914.-Junio 17 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por acuerdo de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 99/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. JUVENTINO MORALES MOLINA, a fin de demostrar la posesión y adquirir el dominio, por usucapión que tiene para adquirir en pleno dominio por medio del presente litigio, sobre un predio rústico compuesto de una superficie total de 05-21-29 Hectáreas, ubicado en el Ejido Villa Juárez, (Colonia Vicente Guerrero), de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 208.74 metros lineales, con el canal de riego 5-4 A; AL SUR en 177.10 metros lineales con el panteón municipal N°. 2; AL ESTE en 320.12 metros lineales con la zona urbana de Villa Juárez o colonia Vicente Guerrero; y AL OESTE con 216.20 metros lineales con propiedad que era del Sr. Pablo Quintanilla, se encuentra en quieta, pública y pacífica posesión de dicho inmueble.

Y por el mismo auto se ordenó publicar un extracto de la solicitud relativa en el Periódico Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, debiéndose fijar de igual manera un extracto de la solicitud relativa los lugares públicos de la Ciudad, como son la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado, y en las Puertas del Juzgado, sin regirse estas publicaciones dentro de un término determinado, debiéndose hacer constar por la Secretaría del Tribuna el cumplimiento de esos requisitos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de junio del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1928.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (28) de mayo del 2003 dos mil tres, dictado en el Expediente Número 615/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por CELSO CHARNICHART CARETTA en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO, en contra de TERESIO ARREDONDO RENSENDIZ Y MARÍA ISABEL ENRIQUEZ PALOMARES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en conjunto habitacional "Los Médanos" calle prolongación de barriles número seiscientos uno, actualmente Calle Circuito Interior Norte s/número, de la

manzana tres condominio dos, vivienda veintisiete, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho y derecho le corresponde, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio; AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número uno del mismo condominio número uno del mismo condominio número uno, de la misma manzana; AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintiséis del mismo condominio, comprendido a la vivienda anteriormente descrita por concepto de divisos sobre las áreas comunes el 3.5715% dicho inmueble tiene un área construida de 30.34 m<sup>2</sup>.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 69969, Legajo 1400, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha (24) de junio de 1998.- La cual se le asignó un valor pericial de \$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, así como en la puerta de la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, y se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA (7) SIETE DE AGOSTO DEL 2003 DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

C. Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1955.-Junio 18 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en Calle Almendro esquina con Ahuehuete, Lote 2, Manzana, 4, Número 1000, Fraccionamiento Colinas del Pedregal de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.50 M. con lote número 1; AL SUR: 7.50 M. con Calle Almendro; AL ORIENTE: 16.00 M. con calle Ahuehuete; AL PONIENTE: 16.00 M. con lote número 4, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 76080, Legajo 1522, de fecha 23 de marzo de 1993 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JUAN ELIAS RAMÍREZ LEAL, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 196/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Institución de Crédito denominada BANCA SERFIN, S. A., en contra de JUAN ELIAS RAMÍREZ LEAL Y

ANA MARÍA PEÑA PIÑA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1956.-Junio 18 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LA C. ROCIO MALVAEZ GUTIÉRREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de abril del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 312/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por FELIPE FRANCISCO PURATA MARTÍNEZ en contra de ROCIO MALVAEZ GUTIÉRREZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1998.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Con fecha ocho (08) de enero del año (2003) dos mil tres, ordenó radicar el Expediente Número 00009/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. José Alfredo Serrano Yáñez, en su carácter de endosatario en procuración del C.P. JOSÉ ALFONSO HIDALGO CONSTANTIND, en contra de la C. FLOR LILIANA MAR CRUZ, por medio de proveído dictado con fecha seis (06) de junio del año (2003)

dos mil tres, se ordenó emplazar a Juicio a la C. FLOR LILIANA MAR CRUZ, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los once (11) de junio del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1999.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MARIO MARTÍNEZ ROMERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 224/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ROSALBA LUCERO RAMÍREZ DE MARTÍNEZ.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las catorce horas del día ocho de mayo del dos mil tres, la Secretaría hace constar y certifica que en éste día y hora señalados se procedió a fijar en los estrados de éste Juzgado el presente Edicto.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2000.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de mayo del 2003.

A LA C. SILVIA VÁZQUEZ GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 139/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por HIPÓLITO ROSAS GARCÍA en contra de SILVIA VÁZQUEZ

GARZA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2001.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARTINIANO LÓPEZ GALLEGOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LUDIVINA DIAZ RAMÍREZ, en contra de MARTINIANO LÓPEZ GALLEGOS, bajo el Expediente Número 236/2003, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.

Además no fue posible localizar el domicilio que habita, para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2002.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C. CLEOTILDE PÉREZ JUÁREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de junio del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 435/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario

promovido por PABLO MARTÍNEZ SANTIAGO en contra de CLEOTILDE PÉREZ JUÁREZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2003.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. IMELDA MORA RESENDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil tres (2003), ordenó la radicación del Expediente Número 020/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por OSCAR TORRES LÓPEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente me une a la demandada.

B.- La disolución de la sociedad conyugal a la que se encuentra sujeto nuestro vínculo matrimonial.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se origine en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2004.-Junio 24, 25 y 26.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario Suplente, por auto de fecha once de junio del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 483/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELEKTRAFIN COMERCIAL S.A. DE C.V. en contra de LUIS ARMANDO LAGOS LIMA Y OTRA se ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien:

1.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Pinares número 176, de la colonia Presa la Laguna, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros, con calle Pinares, AL SUR 22.00 metros, con propiedad privada, AL ESTE 10.00 metros, con calle Sauzales, y AL OESTE 20.00 metros, con propiedad privada, con una superficie total de 220.00 metros cuadrados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) por tratarse de Segunda Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio del 2003.- El Secretario Suplente, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

2005.-Junio 24, 26 y Julio 2.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 487/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar en contra de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ SALAZAR Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Mina oriente número 1155, de la colonia Morelos de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con propiedad privada, AL SUR en 8.00 m. Con calle Mina, AL ESTE en 15.00 metros con propiedad privada y AL OESTE en 15.00 con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 19600, Legajo 392 de fecha 18 de febrero de 1969 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del

Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliador para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2006.-Junio 24, 26 y Julio 2.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda 50% (cincuenta por ciento) del bien: inmueble ubicado en Calle Elías Piña y Segunda del Fraccionamiento Las Fuentes de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 27.70 M. L. con Calle Segunda; AL SUR. 22.90 M. L. con Calle de Servicio; AL ORIENTE.- 28.15 M. L. con lote número 3, con calle Elías Piña; AL PONIENTE., 28.00 M. L. con lote número 3, superficie total 600.00 metros cuadrados, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 52101, Legajo 1043, de fecha 27 de marzo de 1981 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUADALUPE ARJONA ADAME Y MARTINA GARCÍA DE ARJONA, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$577,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 527/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. ARMANDO CEDILLO OLLERVIDES en contra de GUADALUPE ARJONA ADAME, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2007.-Junio 24, 26 y Julio 2.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de junio del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 452/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA MARTÍNEZ MOLINA, denunciado por ANTONIO LUCIO PORTALES, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil tres.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2036.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 306/2003, la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA RAMONA CAZARES GUEL, ordenándose la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a veintiocho de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2037.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial



del Estado, por auto de fecha trece de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE CERVANTES GONZÁLEZ, denunciado por el(la) C. OLGA OVIEDO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 17 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2038.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00664/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA RICO VILLEGAS, denunciado por SOTERO MARTÍNEZ ARAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de junio del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2039.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA ORTA CASTRO, quien falleciera el día 23 de julio del 2002, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. NICOLÁS ZÚÑIGA MÉNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00445/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 13 días del mes de junio del (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2040.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de junio del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 339/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADAN HERNÁNDEZ TREVIÑO, promovido por la C. CARMEN HERNÁNDEZ TREVIÑO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2041.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 342/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDO VALDEZ MARTÍNEZ, quien falleció el día 24 de marzo del año 2001, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados desde el día siguiente de la última publicación. Ciudad Altamira, Tamaulipas; once de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2042.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente 376/2003,

sobre Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA MARTÍNEZ CORNEJO, radicado en este Juzgado, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello lo anterior en cumplimiento al auto dictado por este Juzgado con fecha nueve de junio del dos mil tres.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los dieciséis días del mes de junio del dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

2043.-Junio 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE ARANDA HERNÁNDEZ VIUDA DE ESPARZA, bajo el Expediente Número 00372/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los cuatro días de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2044.-Junio 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de mayo del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 394/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO GARCÍA REYNA, denunciado por REBECA MOYA GARZA, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil tres.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2045.-Junio 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00321/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOHEMI ORALIA MEDECIGO CHARGOY, promovido por ELIDET MARTÍNEZ MEDECIGO, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del presente Juicio, en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil tres.-DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2046.-Junio 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de junio del año dos mil tres, el Expediente Número 441/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE LUCIO BARRERA, denunciado por la C. MARGARITA BALLI MARTÍNEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2047.-Junio 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 396/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVINO ORREGO GUZMÁN, por denuncia de MARÍA JULIA ORREGO ZÚÑIGA, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2048.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 253/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ANA MARÍA GARCÍA MENDOZA, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA ARIAS, ordenando que se publique un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de quince días, contados a la fecha de la última publicación del Edicto.

Cd. Altamira, Tam., a 14 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2049.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 141/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO TREJO HERNÁNDEZ, promovido por MARÍA TERESA SEGURA SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 9 de junio del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2050.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Lic. María Magdalena Alcalá Muñoz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA IRENE GONE ALATORRE, bajo Número de Expediente 349/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.- Se expide el presente Edicto para su publicación, a dos días de junio del dos mil tres.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- LIC. ESPERANZA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas.

2051.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente 00427/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MIGUEL MAR GONZÁLEZ a bienes del señor ATALO MAR GONZÁLEZ, quien falleció el día 30 de diciembre de 1999, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se ordenó publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, convocando a todos los que se crean con derecho, así como a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto respectivo comparezcan a deducirlo. Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2052.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de abril del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 296/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AGUILAR ECHARTEA, denunciado por FELIPE SAGASTEGUI SÁNCHEZ, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de

este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los once días del mes de junio del dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2053.-Junio 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del 2003, se ordenó la radicación del Expediente Número 143/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ OMAÑA, denunciado por JUANA HONORATO NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2054.-Junio 26.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 661/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar (APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE) en contra de EMMANUEL LERMA GUZMÁN E IRMA GRACIELA GONZÁLEZ INFANTE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

a).- Bien inmueble ubicado en Profesor Romero 6 y 8, número 8 de la Colonia Industrial de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 270.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 M. Con calle profesor Romero, AL SUR: 9.00 M. Con Lote 4 propiedad que es o fue del señor Sergio González, AL ORIENTE: 30.00 M. Con lote 12 con propiedad que es o fue de Petra González Vda. de Garza y AL PONIENTE: 30.00 M. Con Lote 11 que es o fue del señor Roberto Leal de la Garza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 72659, Legajo 1454, de fecha 24 de febrero de 1993 del municipio de Matamoros, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina del Fondo Auxiliar de éste Tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2055.-Junio 26 y Julio 2.- 2v1.